

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 45/2022

CD-45/2022

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día viernes dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, presentes en sesión EXTRAORDINARIA número: CUARETA Y CINCO DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 3) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

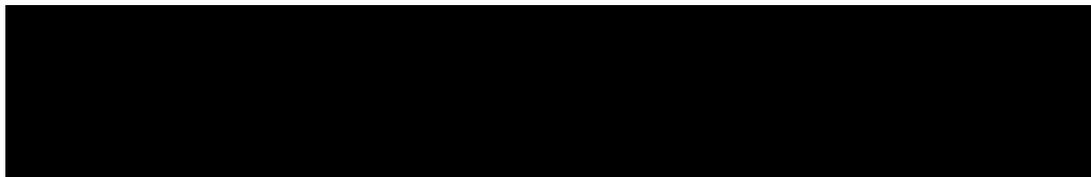
- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 44/2022, CELEBRADA EL DIA MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
- IV. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.
- V. APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: "PROCEDIMIENTO Y CONTROL DEL MANEJO DE LA DESPENSA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA".

VI. 

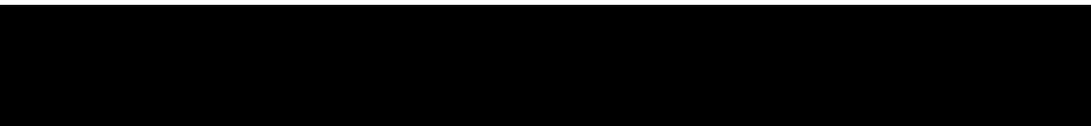
VII.



VIII.



IX.



x. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 44/2022, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/45.2022). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número cuarenta y cuatro-Dos Mil Veintidós, celebrada el martes quince de noviembre del año dos mil veintidós; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número cuarenta y cuatro-Dos Mil Veintidós.

PUNTO IV. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de ratificación de nombramiento del Oficial de Cumplimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, presenta a consejo Directivo en Memorandum No. TH-075/2022, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, solicitud de ratificación nombramiento del Oficial de Cumplimiento.
- II. Que, en fecha siete de noviembre del presente año, se dio por finalizado el contrato individual de trabajo por mutuo consentimiento de Licenciada Rosa María Miranda Calderón, quien fungía como Oficial de Cumplimiento de la institución. Nombramiento ratificado en Sesión de Consejo Directivo CERO CUARENTA Y DOS-DOS MIL DIECINUEVE, Acuerdo VII, celebrada en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.
- III. Que, a partir del ocho de noviembre del presente año, la Unidad de Talento Humano procedió a iniciar el proceso de selección de personal, de conformidad con la Normativa Aplicable y al Perfil establecido en el Manual de Descripción y Perfiles de Puesto del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- IV. Que, la Unidad de Talento Humano recibió hojas de vida de dos candidatos que aplicaron a la plaza antes mencionada, una con pretensiones salariales fuera del rango establecido, y la del Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, con una expectativa salarial acorde a lo presupuestado para dicha plaza; siendo **preseleccionado** este último para iniciar el proceso de evaluación.
- V. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de selección de personal, y de conformidad al Artículo Catorce de la Ley Contra el Lavado de Dinero y otros Activos, el Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, cumple con el perfil del puesto, posee experiencia laboral como Asistente de Oficialía de Cumplimiento en institución financiera y esta acreditado con la Certificación FIBA en Antilavado de Dinero (AMLCA), vigente hasta el veintiuno de abril del año dos mil veinticuatro.
- VI. Que, sobre lo antes expuesto, la Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano, solicita al Consejo Directivo ratificar el nombramiento del Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, como Oficial de Cumplimiento del FOSOFAMILIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO DOS- CUARENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 02/45.2022).

- a. Dejar sin efecto Acuerdo de Consejo Directivo Número VII, de Sesión CUARENTA Y DOS DOS MIL DIECINUEVE, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se ratificaba el nombramiento de Licenciada Rosa María Miranda Calderón como Oficial de Cumplimiento.

- b. Ratificar el nombramiento del Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, al cargo de Oficial de Cumplimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, efectivo a partir del primero de diciembre del año dos mil veintidós.
- c. Informar el nombramiento de Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala como Oficial de Cumplimiento del FOSOFAMILIA a las entidades correspondientes.

PUNTO V. APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES: "PROCEDIMIENTO Y CONTROL DEL MANEJO DE LA DESPENSA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA".

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Servicios Generales presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Normativa Interna de la Unidad de Servicios Generales "Procedimiento y Control del Manejo de la Despensa y Artículos de Limpieza del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Gestión Documental y Archivos a través de Memorando No. UGDA-26/2022, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del Procedimiento y Control del Manejo de la Despensa y Artículos de Limpieza, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO-DOS MIL SIETE, Acuerdo IX, celebrada en fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, fue presentada por la Unidad de Organización y Métodos el Procedimiento del Manejo de la Despensa y Artículos de Limpieza del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- III. Que, a la fecha el presente Procedimiento no había sido actualizado y/o modificado, por lo que presenta un desfase de más de quince (15) años.
- IV. Que, la propuesta de actualización del Procedimiento y Control del Manejo de la Despensa y Artículos de Limpieza, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA, se solicita sobre la base de los siguientes considerandos: i) se ha recibido instrucción de Presidencia del FOSOFAMILIA, que al cierre del año dos mil veintidós todos los documentos administrativos (normativa, procedimientos, lineamientos e Instructivos, etc). deben haberse actualizado; ii) se determinó que el presente Procedimiento presenta una antigüedad de más de quince años de no haber gestionado o realizado una

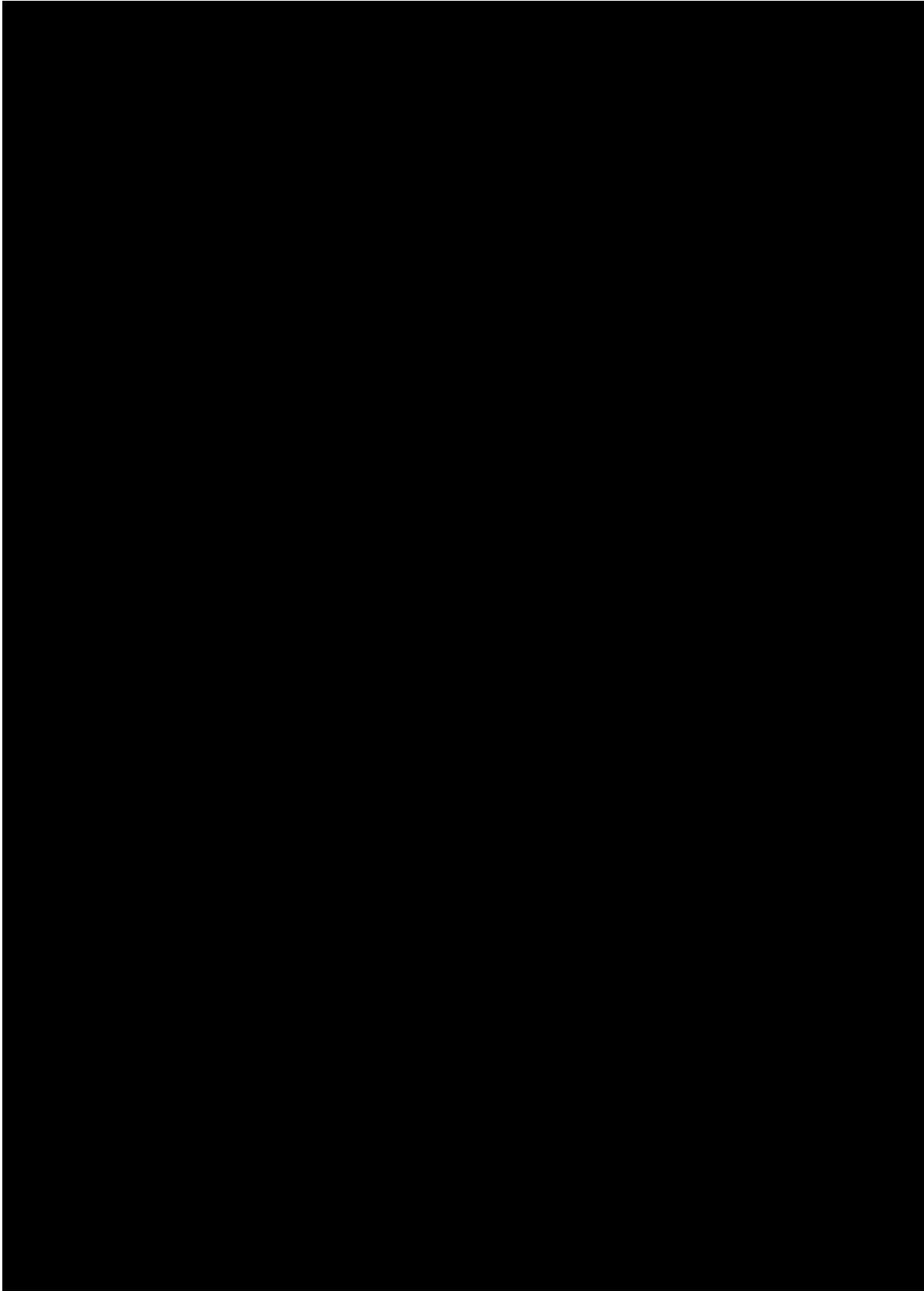
actualización o modificación; iii) actualizar la normativa interna de conformidad a la operatividad diaria de la institución y cumplir con el Marco Regulatorio para las evaluaciones que desarrollen los Entes Reguladores, Auditoría Externa y Auditoría Interna; iv) Cumplimiento al Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO-SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.

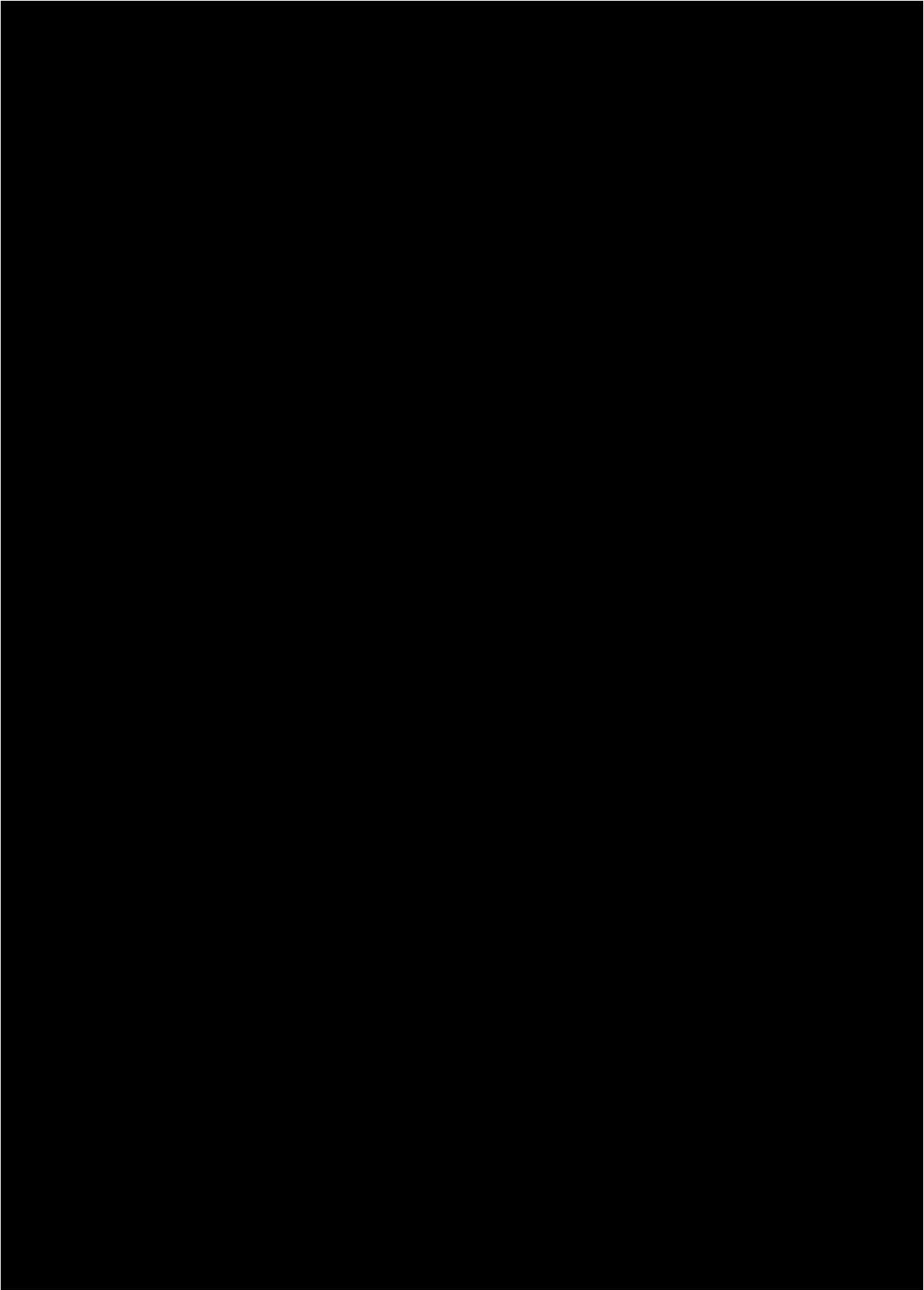
- V. Que, la base legal para la presente solicitud de actualización es de conformidad a lo establecido en: i) Ley de Creación del Fondo Solidario Para la Familia Microempresaria, en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- VI. Que, la propuesta de actualización del presente instrumento administrativo presenta el siguiente contenido: 1) Generalidades (Introducción, Alcance, Objetivo, Base Legal); 2) Lineamientos Administrativos; 3) Descripción del Procedimiento; 4) Aprobación, Vigencia y Divulgación.

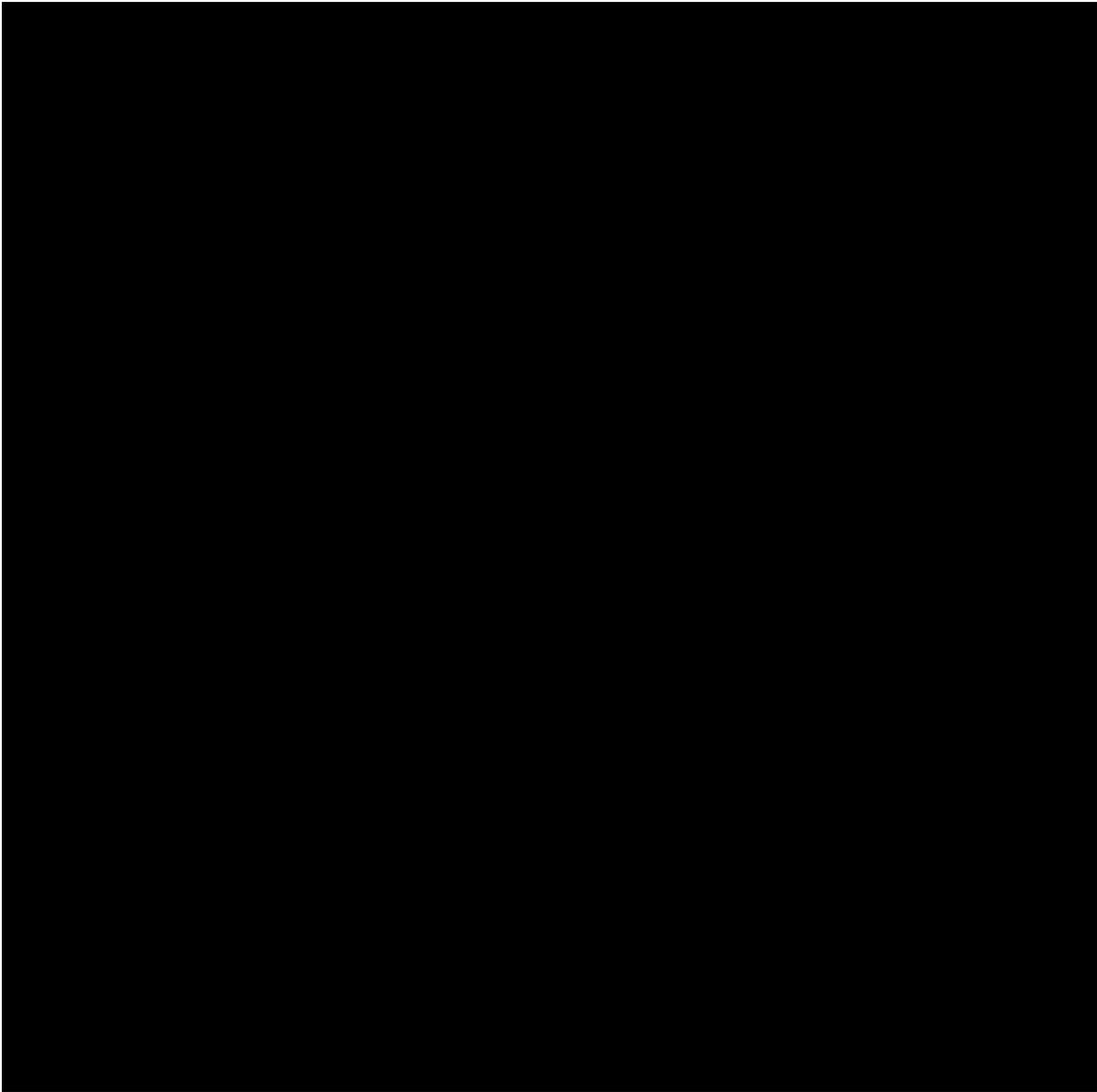
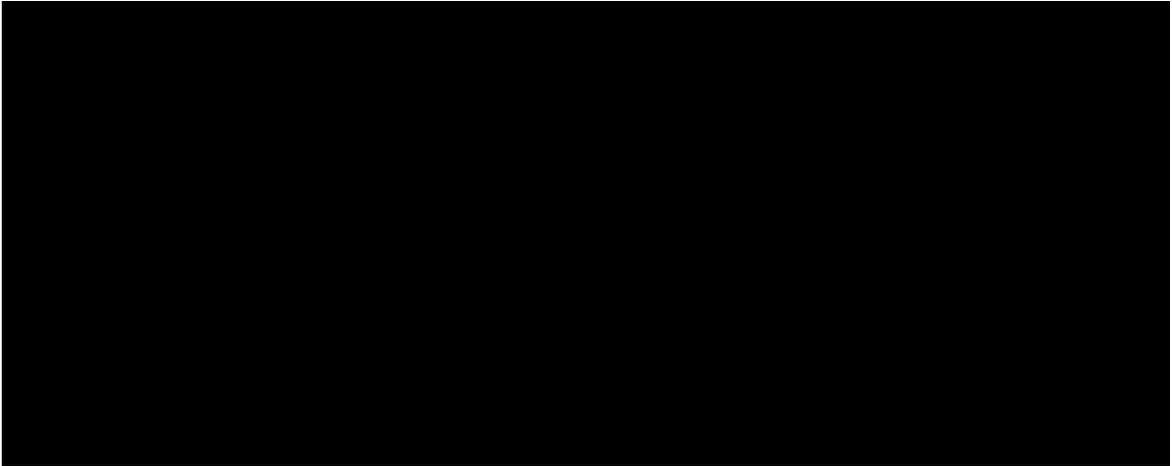
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-TRES-CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 03/45.2022).

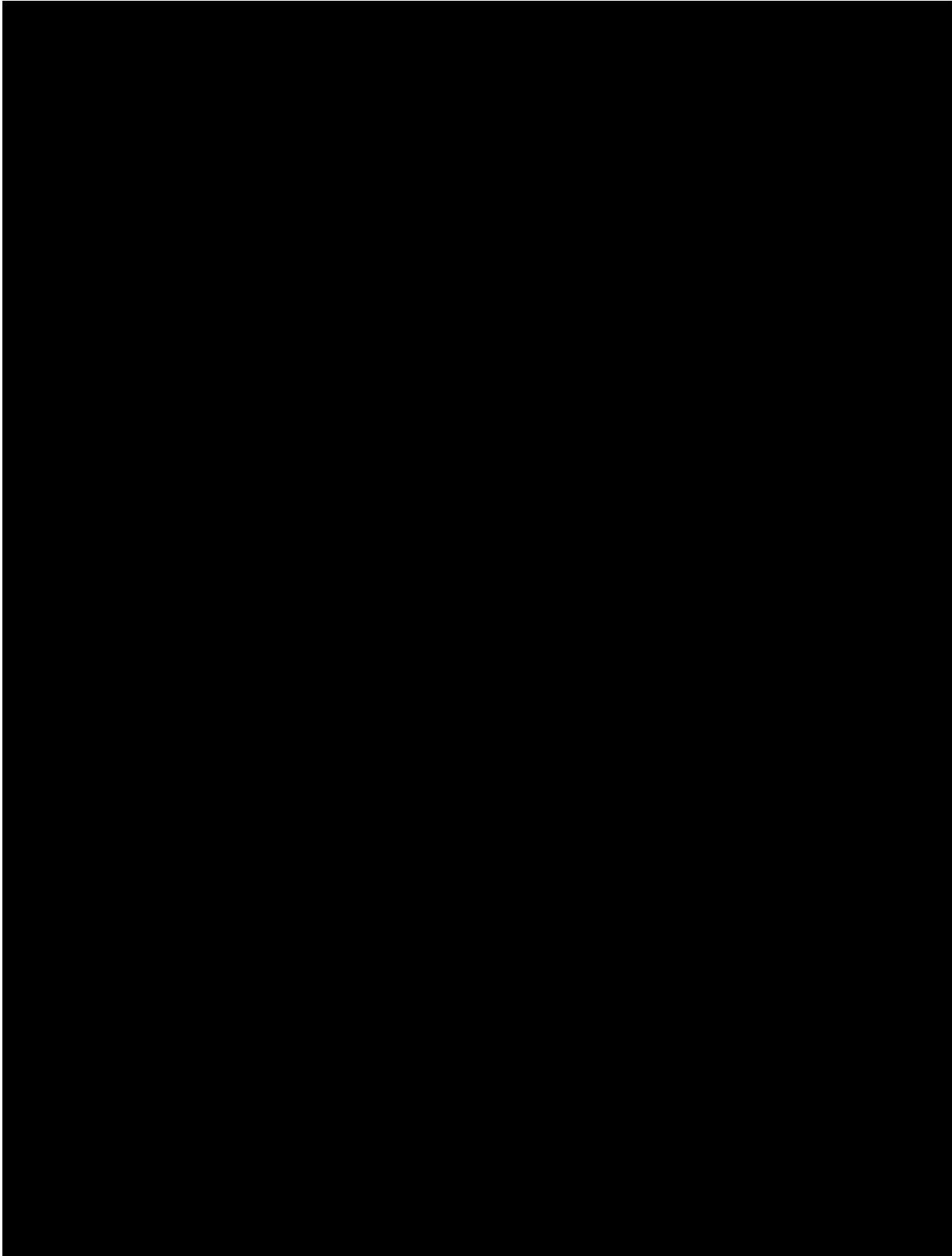
- a. Aprobar la actualización del Procedimiento y Control del Manejo de la Despensa y Artículos de Limpieza, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina divulgar la actualización del documento instrumento administrativo denominado Procedimiento y Control del Manejo de la Despensa y Artículos de Limpieza, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente

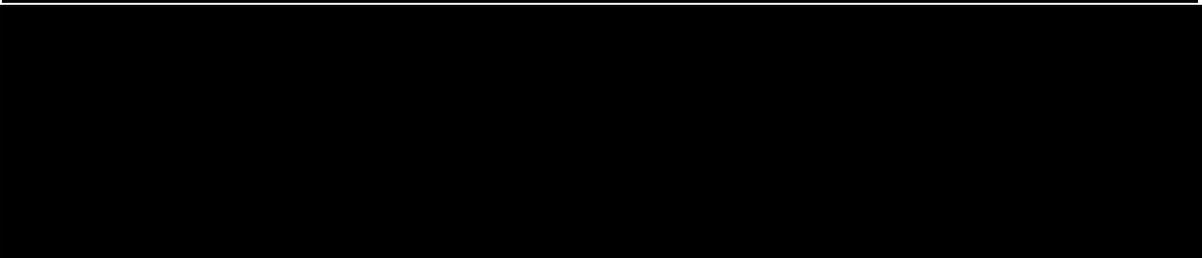
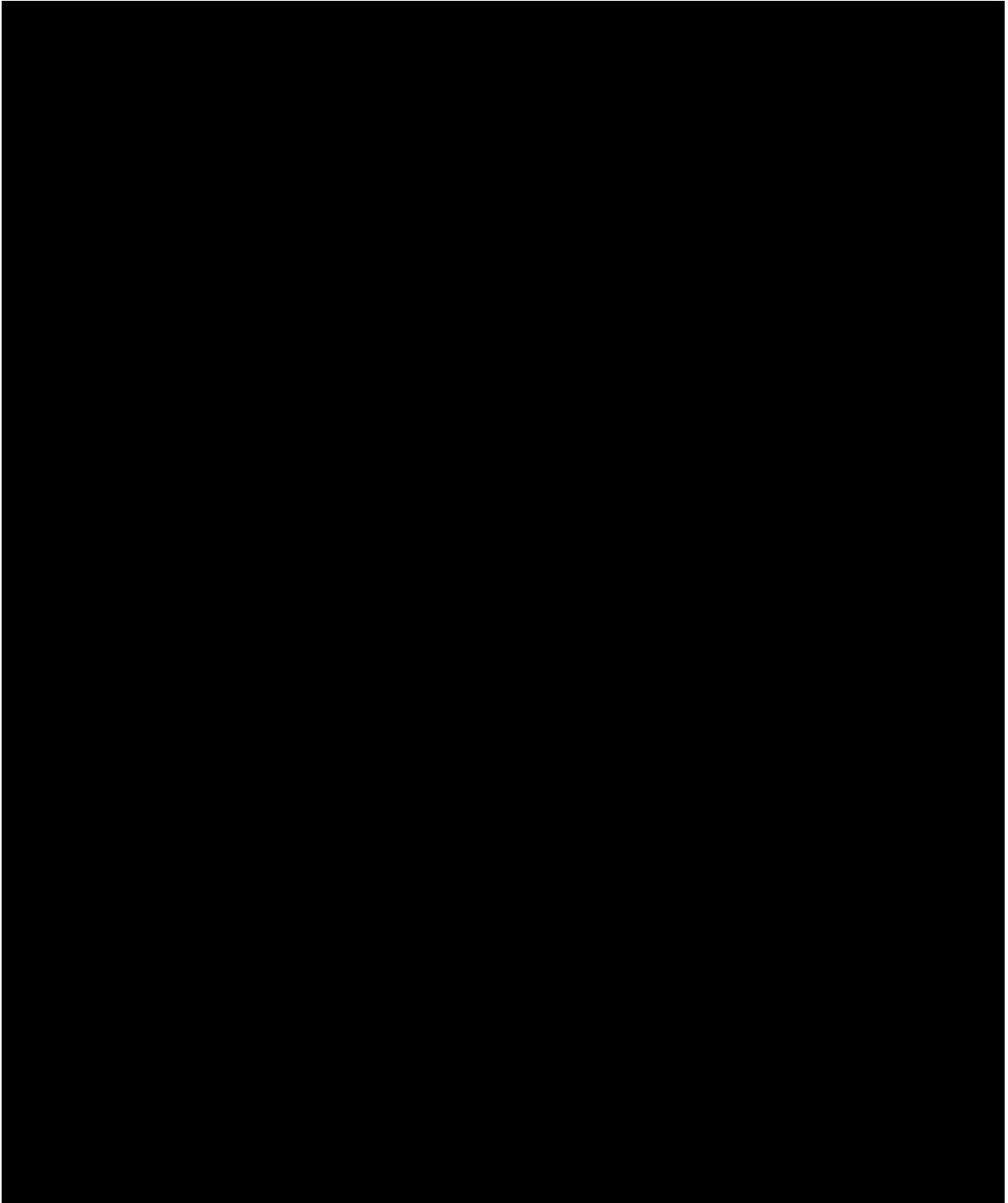


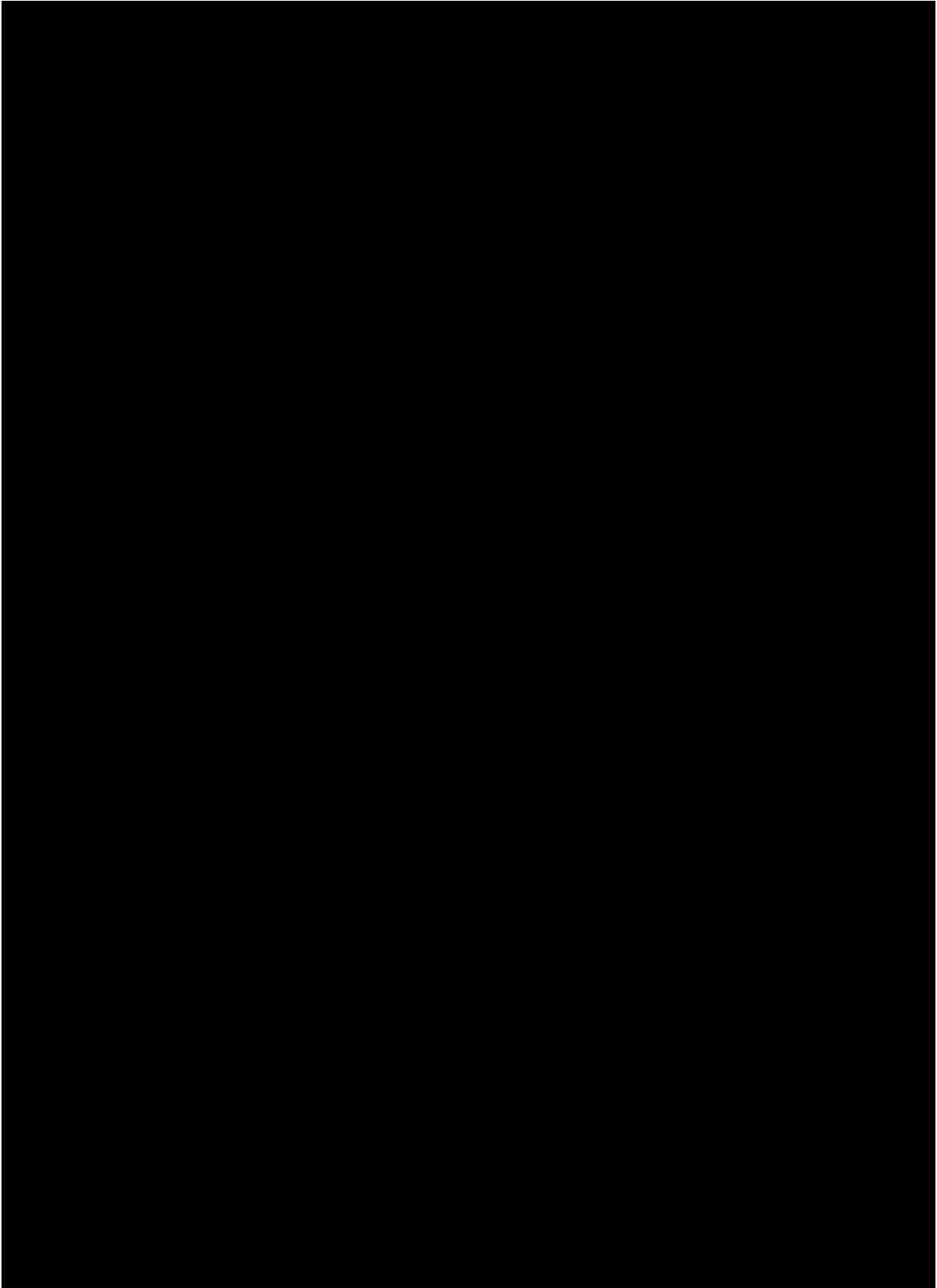


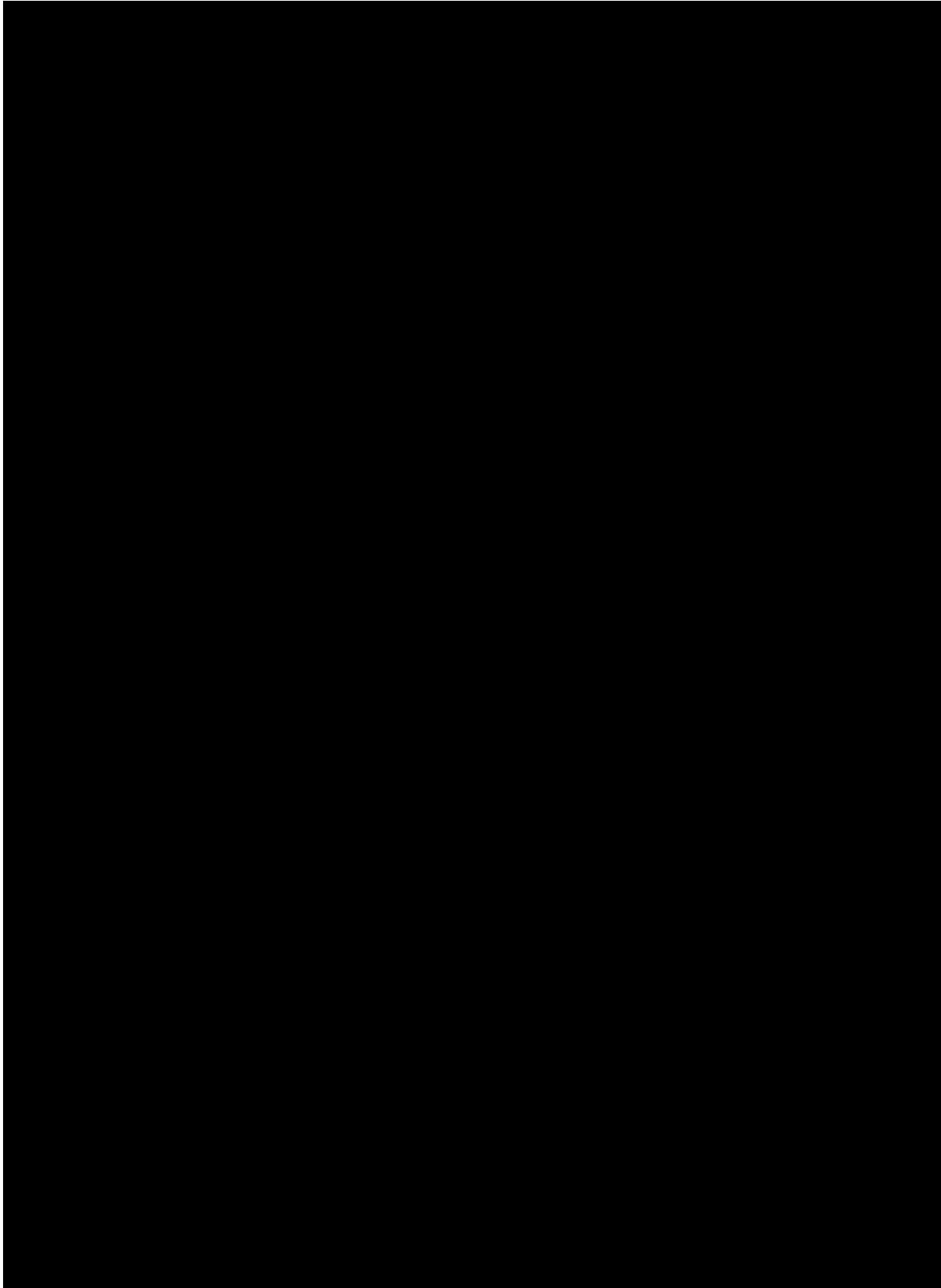


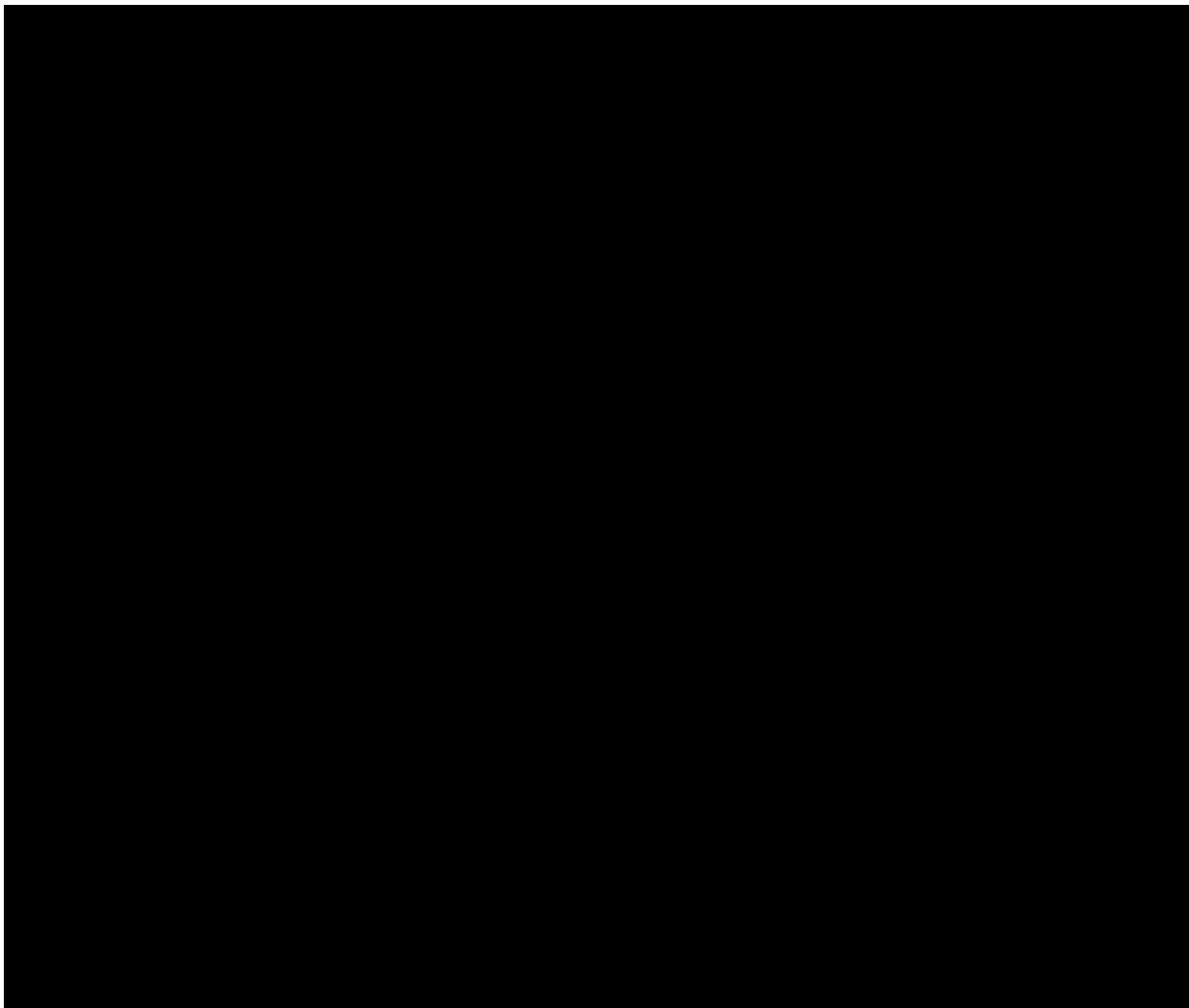












PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 08/45.2022).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica

como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza